3 ogloy



3

马 冯 冯

y y

3

3

3

马马

31

30

E

33

30

1

33

34

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

### RESOLUCIÓN Nº 75-DP-2014

(ho

<u>VISTO</u>: La resolución Nº 74-DP-14 y la convocatoria al Primer Plenario de la Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la Republica Argentina. A realizarse el 19 de marzo del 2014 en la Sede de la Defensoria del Pueblo de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. Nº 17.579.182), viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de participar del 1º Plenario de A.D.P.R.A. 2014 y audiencias descriptas en la resolución del visto;
- Que la Sra. Dra Andrea Galaverna, saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en su auto particular Marca Toyota Hilux SW4 TD SRV 7 Asientos, Modelo 2010, Tipo P.Up 05 Puertas, Motor 1KD-7968238, Póliza 21/204931 Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Ltda. El día sábado 15/03/2014 regresando a nuestra ciudad en el mismo vehículo el día lunes 24/03/2014;
- Que se debe cubrir los gastos de combustibles del mencionado vehículo;
- Que las jornadas de trabajo se realizan desde el día 17 al 21 de marzo inclusive y corresponde devengar suma con cargo a rendir por los gastos de combustibles;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

# EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

#### **ARTICULADO:**

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago por \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil) a favor de la Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. Nº 17.579.182), en concepto de suma con cago a rendir para gastos de combustibles.
- 2. IMPUTAR a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.09 Viáticos y Movilidad
- 3. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
- 4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo <sup>↑</sup> Dr. Sebastián René Vázquez
- b. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2014.

Dr. SEBASTIAN RENÉVAZQUEZ

Defensoria del Pueblo San Carlos de Barlloche Ora, Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche

ocloylin